



**INDEPORTES  
ANTIOQUIA**

Resolución Número

( )

00520

de 20

02 JUN 2006

Por medio de la cual se modifica el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia  
**INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia **INDEPORTES ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en aplicación del Artículo 13 de la Ley 87 de 1993, **INDEPORTES ANTIOQUIA** conformó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno a través de la Resolución 0006 de Enero 5 de 1999.
2. Que a través de la Resolución 00813 de Septiembre 21 de 2001, se modificaron los Artículos Primero y Tercero de la Resolución 0006 de Enero de 5 de 1999, dando lugar a una nueva conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en **INDEPORTES ANTIOQUIA**.
3. Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno debe estar conformado por funcionarios del más alto nivel jerárquico, preferiblemente por aquellos que hacen parte del Comité de Calidad.
4. Que el Comité de Coordinación, de conformidad con los Decretos 1826 de 1994, 2145 de 1999 y 1599 de 2005, debe constituirse como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de acuerdo con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.
5. Que se hace necesario modificar la composición del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de **INDEPORTES ANTIOQUIA**, así como la periodicidad de sus reuniones.

Qu.



**INDEPORTES  
ANTIOQUIA**

Resolución Número  
( 00520 )

de 20  
02 JUN 2006

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución 00813 de Septiembre 21 de 2001, así: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de INDEPORTES ANTIOQUIA, estará conformado por el Gerente, quien lo presidirá, los Subgerentes, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Jefe del Área de Comunicaciones, el Asesor de Control Interno, quien actuará como Secretario Técnico del Comité y cualquier otra persona en calidad de invitado que en concepto del Presidente deba asistir.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución 00813 de Septiembre 21 de 2001, así: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de INDEPORTES ANTIOQUIA, se reunirá por lo menos cada dos (2) meses o cuando lo requiera.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA  
Gerente